



Campaña
Latinoamericana
por el Derecho
a la Educación

20
años

Recomendaciones

para la promoción de la igualdad
y la prevención y erradicación
de las violencias de género en
las escuelas rurales



Documento de trabajo regional

Marco general

La Campaña Latinoamericana por el Derecho Humano a la Educación es una red plural de organizaciones de la sociedad civil con presencia en 18 países de la región que suman esfuerzos de movilización social e incidencia política para la defensa del derecho humano a la educación.

Este documento tiene como propósito presentar una agenda básica para fomentar el diálogo y la promoción de acuerdos en torno a la formulación de políticas públicas sectoriales y/o especializadas. Estas buscan contribuir con la eliminación de las causas y consecuencias de las violencias basadas en género en las escuelas rurales, así como promover el conocimiento y la experiencia comunitaria en su prevención.

La agenda de recomendaciones propuesta se fundamenta en la construcción de datos empíricos y hallazgos de la Investigación Acción Participativa (IAP) impulsada por CLADE en el marco del proyecto Estrategias para promover la igualdad y prevenir la violencia de género en escuelas rurales en Haití, Honduras y Nicaragua (KIX-IRDC-CLADE), los cuales encuentran correspondencia con los desafíos planteados en los informes, las observaciones y recomendaciones emitidas por los órganos oficiales del derecho internacional de los derechos humanos.



Alineación con los estándares internacionales de protección del derecho humano a la educación libre de violencias de género

De acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos relacionados con la protección, promoción y respeto del derecho humano de niñas, niños y adolescentes a la educación y a una vida libre de violencias, así como con los informes temáticos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, existen graves consecuencias de la violencia y la discriminación hacia niñas, niños y adolescentes en nuestra región.

Los hallazgos de la investigación promovida por CLADE coinciden con esferas de especial preocupación directamente relacionadas con las recomendaciones y observaciones generales de los comités de expertos y expertas de la Convención de los Derechos del Niño y de Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Estas áreas refieren a la violencia sexual, embarazos precoces y/o como consecuencia de la violencia sexual, matrimonios y uniones de hecho infantiles, violencia y discriminación en el ámbito educativo, la normalización del castigo y las prácticas nocivas.

Del mismo modo, estos hallazgos revelan la prevalencia del silencio y del temor como pautas de conducta y reacción individual, comunitaria o social ante hechos de violencia basada en género hacia niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo, así como ante la detección de violencia sexual, psíquica o física en la escuela, ya sea intrafamiliar o social. La evidencia de obstáculos en la toma de decisiones oportunas de protección integral de derechos en la escuela y en el acceso a justicia; y las relaciones de poder y prácticas socioculturales que generan discriminaciones y violencias naturalizadas y legitimadas como relatos de éxito, ratifican la situación manifestada por los organismos internacionales de derechos humanos.

Existen numerosos instrumentos internacionales que hacen énfasis en la centralidad de la prevención y erradicación de las discriminaciones y violencias de género hacia niñas, niños y adolescentes para el disfrute y ejercicio efectivo de sus derechos humanos, especialmente en el ámbito de la educación.



Entre ellos, destacamos los siguientes:



Observación General 13 del Comité de Expertos de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre *Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*,

Recomendación General 31 conjunta con el Comité de Expertos de la Convención de los Derechos del Niño Observación General 18 (2014) *Sobre las prácticas nocivas*¹,

Recomendación General 35 sobre *Violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19* del Comité de Expertas de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer CEDAW²,

Recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contenidas en su Informe temático sobre *Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe* (CIDH, 2019)³

Declaración y Marco de Acción de Incheon para la Educación 2030⁴.

1 <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9925.pdf>

2 <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9925.pdf>

3 <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>

4 https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa



Datos empíricos

A continuación, se consignan los datos empíricos contruidos desde y con las comunidades de aprendizaje⁵ del proyecto *Estrategias para promover la igualdad y prevenir la violencia de género en escuelas rurales en Haití, Honduras y Nicaragua* (KIX-IRDC-CLADE) que fundamentan la agenda que se propone en este documento:

Peleas entre estudiantes

Al menos 34% de adolescentes de entre 12 y 18 años de las seis escuelas donde se aplicó la encuesta auto-administrada sobre percepciones de las violencias en la escuela indica ser testigo o participar en peleas.

Violencia verbal

En las seis escuelas involucradas en la investigación se identifica la normalización de la violencia verbal como una constante en las relaciones entre pares, entre docentes, y entre docentes y estudiantes. La violencia verbal está relacionada tanto con el bullying y el acoso escolar como con las violencias de género y hacia niñas, adolescentes mujeres y quienes toman decisiones no binarias sobre su identidad o expresión de género u orientación sexual.

Violencia sexual

Un solo caso de acoso sexual relacionado con tocamientos, actos que expongan el cuerpo o la sexualidad de otra persona, o violación constituiría un grave signo de alerta en el ámbito educativo. Sin embargo, la investigación muestra una alta incidencia de estas prácticas. Un promedio de 25% de respuestas advierte sobre conductas sexualmente explícitas. Señalan como actores a novios, docentes, compañeros o compañeras de otros cursos, del aula o un familiar. De manera alarmante, al menos 97 respuestas, que representan el 18,17% del total de las encuestas, indican que el agresor es un padre, lo que implica casos de violencia sexual penalmente relevantes. También es importante destacar la necesidad de desnaturalizar el incesto, y señalar que en los tres países el acceso carnal de un pariente hacia una niña, niño o adolescente constituye violación. Además, 13 respuestas indican que uno o varios docentes son responsables de la violencia sexual hacia estudiantes.

5 Son los "actores claves de las comunidades educativas rurales y los equipos de investigación de cada coalición nacional forman lazos para el aprendizaje y desaprendizaje compartido" (CLADE, 2023, p22)





Bullying y acoso escolar

Las acciones de bullying más recurrentes son el acecho o persecución entre pares, seguida de la intimidación, la burla por el aspecto físico, la ropa o la autodeterminación de un pueblo o nacionalidad originaria, el encierro, ser presionados para besar a alguien o rutinas de insistencia para salir con quien no desean. El 11,25% de respuestas indican que quienes sufrieron acoso escolar no hicieron nada al respecto, tuvieron miedo y recurrieron al silencio. El 100% de adolescentes que se identifican con un género no binario reportan sufrir violencias, y 50 respuestas indican relación entre bullying y violencias sexuales.

Castigo y prácticas nocivas

Más del 50% de respuestas en Haití indican que son testigos de la práctica del castigo físico. En Honduras más del 30% de respuestas así lo afirman. En el caso Nicaragua, hablamos de menos del 10%. Cuando se les consulta sobre la tolerancia al castigo, es decir, si estarían de acuerdo en que fuese utilizado en alguna circunstancia, en Haití nuevamente más del 50% de respuestas indican que sí, en Honduras cerca del 40% y el 5% en Nicaragua.

Embarazo en niñas y adolescentes

En todos los países se conoce más de un caso, siendo significativo el promedio de Haití con 16,75% de respuestas afirmativas. En Honduras se registra un 8%. Cuando se consulta respecto a quién es el padre, si bien aparece un mayor número de respuestas que refieren a posibles relaciones entre pares bajo el rótulo de novios o enamorados, aún es necesario profundizar si estas relaciones reproducen o no factores de discriminación de género; relaciones sexuales prematuras vinculadas o no a mitos sobre masculinidades, que puedan afirmar o no patrones del uso de la sexualidad para el control de las mujeres; o mitos sobre el amor romántico que incluyan el intercambio sexual y/o prácticas de explotación sexual.

Territorio escolar

La totalidad del territorio escolar, incluida el aula, se compone de espacios y tiempos donde pueden ejercerse diversas expresiones de violencias. Los momentos en los que estas violencias se expresan con mayor frecuencia son el recreo, según el 40% de respuestas, seguido por la salida de clases cuando la cifra es de 29% y, en tercer lugar, el trayecto entre la escuela y a la casa con un 15%.

Largas distancias entre escuela y hogar son otro factor que incrementa el riesgo de violencias. Cuando se les consulta a las y los adolescentes si su cuerpo ha sido tocado de un modo que les haya hecho sentir mal, el 30% ellas, ellos y elles en Haití, y el 6% en Honduras y Nicaragua, contesta que esto ha sucedido.



Agenda de recomendaciones para la prevención y erradicación de las violencias de género hacia niñas, niños y adolescentes en las escuelas rurales

Considerando los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, particularmente el Objetivo 4 que busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; el objetivo 5 que busca la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas; las metas 4.5, 4.7 y 4.a de la Declaración de Incheón y su marco de acción, que vinculan acciones específicas para articular el derecho humano a una vida libre de violencias con el derecho humano a la educación como prioridades del desarrollo humano, se recomienda:

1. Diseñar e implementar estrategias que modifiquen las relaciones de poder basadas en género en la escuela, que permitan superar obstáculos culturales e institucionales para la protección integral de los derechos de víctimas y sobrevivientes, y garantizar su acceso a la justicia.
2. Garantizar la participación de todos los actores de las comunidades educativas, es decir, familias, docentes, directivas y niñas, niños y adolescentes, tanto en la identificación y análisis de las violencias existentes como en la definición e implementación de las estrategias de cambio necesarias para contribuir con la desnaturalización de todas las violencias basadas en género en las escuelas rurales.
3. En particular, abordar los siguientes aspectos:
 - Violencia verbal en la vida cotidiana de la escuela
 - Violencia física
 - Acoso escolar, bullying y su relación con la violencia simbólica, física, sexual y las discriminaciones múltiples e interseccionales
 - Castigo, prácticas nocivas y su naturalización a partir de relatos estructurados sobre estereotipos de género, masculinidades que ejercen violencias y la cosificación del cuerpo de niñas, adolescentes y mujeres
 - Embarazos en niñas y adolescentes como resultado de relaciones de poder basadas en género, violencia pluriofensiva y prácticas nocivas



4. Actualizar la política pública nacional y subnacional existente en relación con las dinámicas contemporáneas de la vida en el campo y en los territorios de pueblos y nacionalidades originarias, otorgando centralidad a los sujetos de derechos, su historicidad, sus identidades y relaciones con su entorno, comunidades, sociedad y redes globales, fortaleciendo capacidades con, desde y para las comunidades educativas rurales e integrando a las decisiones de política pública las necesidades e intereses prácticos y estratégicos de los sujetos de derechos de la educación en territorios rurales y de pueblos y nacionalidades originarias.
5. Romper los silencios y la normalización de las discriminaciones y las violencias que interactúan y transitan en el espacio escolar, en el ámbito intrafamiliar, en familias ampliadas, en modelos de crianza y sistemas de creencias y valores personales y comunitarios. Implica la integración de estrategias para visibilizar y denunciar la violencia de género en las escuelas rurales, particularmente la violencia sexual; promover la confianza de víctimas y sobrevivientes en los sistemas de acompañamiento en el ámbito educativo la protección integral de sus derechos en todos los ámbitos de su vida; la adopción de medidas emergentes que separen a los agresores de sus vidas y garanticen el acceso a justicia en condiciones de confidencialidad, no revictimización y derecho al conocimiento de la verdad y la reparación integral.
6. Promover la formulación de un modelo curricular regional de educación sexual integral y promoción de la igualdad; la erradicación de la impunidad social y judicial en torno a la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes; y la protección de los derechos humanos de quienes optan por identidades de género y orientaciones sexuales no binarias.
7. Actualizar, diseñar, fortalecer y/o avanzar en la implementación de las políticas públicas sectoriales educativas y





las especializadas de prevención y erradicación de las violencias de género, desde la perspectiva de los territorios rurales del siglo XXI y los desafíos de la prevención de las violencias estructurales y de género actualizando los componentes de: relaciones comunitarias y educación; niñez y adolescencia desde los derechos humanos; prevención de discriminaciones y violencias interseccionales; currículo; fortalecimiento de capacidades docentes; mejoramiento de la infraestructura educativa, gestión de brechas tecnológicas y acceso a internet; prevención de violencias en redes; dotación de libros escolares que integran como eje transversal la promoción de la igualdad; y desnaturalización de las discriminaciones y las violencias.

8. Desnaturalizar las discriminaciones y violencias y avanzar hacia masculinidades sin violencias, a través de la formulación de un modelo regional de sensibilización y capacitación docente y de escuelas de madres y padres para las comunidades educativas rurales, centrado en la lectura crítica y desnaturalización de las discriminaciones basadas en género, edad, pertenencia a un pueblo o nacionalidad originaria, condición socio-económica, origen nacional o discapacidad. Implica la desnaturalización de las masculinidades que reproducen prácticas nocivas y violencias y la activa participación de las y los adolescentes.
9. Erradicar el castigo y las prácticas nocivas de las escuelas y comunidades rurales, identificando las prácticas nocivas arraigadas en las comunidades y los imaginarios sociales y colectivos, que perjudican en el desarrollo en igualdad de oportunidades tanto de niñas, adolescentes y mujeres como de quienes optan por una identidad o expresión de género diversa u orientación social no binaria. Esto implica poner en discusión el castigo y sus consecuencias en la vida de niñas, niños y adolescentes, así como las prácticas nocivas. Es indispensable la desnaturalización del incesto, de la "entrega" de niñas y adolescentes en uniones infantiles y/o tempranas, del intercambio de niños, niñas o adolescentes por deudas y otras formas de explotación como la violación, desmitificando narrativas y prácticas culturales normalizadas que sostienen y reproducen estas condiciones y acontecimientos.
10. Revitalizar la memoria de las diversidades como activo de la educación integradora e inclusiva. Esto supone la valoración e inclusión de los sujetos diversos del campo y de su contribución al conocimiento, al desarrollo científico, económico, social y cultural, a la soberanía alimentaria y ambiental nacional; así como la vinculación de los territorios rurales y los pueblos y las nacionalidades originarias en el currículo educativo y la formación docente.

Esta propuesta de Agenda requiere de la participación de madres, padres y adultos responsables del cuidado y de la protección de niñas, niños y adolescentes, tanto como de las y los adolescentes en la definición de políticas públicas y planes de acción comunitarios; de las comunidades educativas, de las instituciones sectoriales y especializadas. Hablamos de acciones indispensables e impostergables.

Bibliografía

Bolívar, L. (2010). El derecho a la educación. Revista IIDH, 52, 191-212.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual: La educación y la salud. Washington: Comisión Interamericana de Derechos Humanos-OAS. <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/MESOAMERICA%202011%20ESP%20FINAL.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe. Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 14 de noviembre de 2019. Washington: CIDH-OEA. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>

Naciones Unidas. (1999). Observación general No. 13, El derecho a la educación. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 21o. período de sesiones, 1999, párr. 1. Nueva York: 21 Período de Sesiones.

Naciones Unidas. (2015). Declaración y marco de acción de Incheon para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. Incheon: Foro Mundial sobre la Educación. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa

CEDAW-CDN (2014). Recomendación General Conjunta No. 31. (2014). Sobre violencia y prácticas nocivas. Adoptada conjuntamente. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9925.pdf>



Campaña
Latinoamericana
por el Derecho
a la Educación

20
años